



Facultad de Derecho "2004 - Año de la Antártida Argentina"

## MENDOZA, & AGO 2004

VISTO:

La Nota A-155/04 presentada por los Consejeros Directivos Verónica SARFATI y Federico PEDERNERA, proponiendo modificar el régimen de correlatividad existente entre las asignaturas DERECHO PRIVADO VI (Derecho de Familia) y DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones), a los efectos del cursado de esta última; y

## CONSIDERANDO:

Que la finalidad de tal propuesta responde a la necesidad de implementar un sistema que permita, principalmente, incentivar el cursado de las asignaturas, en el caso, de DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones).

Que, a tal efecto, se propone permitir al alumno que está cursando la asignatura DERECHO PRIVADO VI (Derecho de Familia), la posibilidad de cursar DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones) en las mismas condiciones exigidas para cursar la primera.

Que el Profesor Titular de la cátedra DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones) se ha expresado en el sentido de no tener objeciones que formular a la mencionada propuesta.

Que la Secretaria Académica sugiere hacer lugar a la modificación solicitada.

Que la Comisión de Docencia y Concursos aconseja hacer lugar al proyecto presentado y, en consecuencia, para cursar la asignatura DERECHO PRIVADO VII (Derecho de las Sucesiones), será necesario haber cursado DERECHO PRIVADO VI (Derecho de Familia), no contando para ello el resultado de éste cursado.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de Julio de 2004, aprobó lo precedentemente expuesto.

Ord. Nº a



Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO ORDENA:

CULO 1° .- Disponer que los alumnos que han cursado la DERECHO PRIVADO VI (Derecho de Familia), natura pendientemente de cual fuere el resultado obtenido en ello, arán habilitados para cursar la asignatura DERECHO PRIVADO (Derecho de las Sucesiones).

CULO 2°.- Mantener el actual regimen de correlatividad para ir examen de la asignatura DERECHO PRIVADO VII (Derecho de Sucesiones).

CULO 3°.- Comuniquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

NANZA Nº 3 ZAIRA LOPEZ -SECRETARIS AND PRESTATIVA

DHCANO